



CONSTANCIA N° 439

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 746, PRESENTADA POR DON: **LUIS MIGUEL CHIA AQUIJE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21495534, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 834 DE:

COMPRA - VENTA, OTORGADA POR: **JUAN F. CHIA HERNANDEZ Y SRA** A FAVOR DE: **LUIS MIGUEL CHIA AQUIJE**, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1995, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1453 VUELTA AL 1455, DEL TOMO III DEL BIENIO 1994 - 1995, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DON: **LUIS MIGUEL CHIA AQUIJE** CON DNI. N° 21495534, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2022 08:17:28-0500





FINA
 DIGITAL

LOPEZ CURIA PUE
 Yofadiego de Chis
 EN ICA, A LOS VEINTITRES DIAS
 OCHOCIENTOS TREINTICUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE MILVNO
 COMPRAVENTA VECIENTOS NOVENTICINCO ANTE M
 JUAN F. CHIFA HERNANDEZ Y SRA. RORUE MOSDOSO CALLE, NOTARIO P
 Blico y de Hacienda, con LE: 21
 LUIS MIGUEL CHIFA AQUIJE 400157, RUC: 10627036, con EA
 CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO
 EN LAS ULTIMAS ELECCIONES GENERALES, COMPARECERON: DON JUAN
 FRANCISCO CHIFA HERNANDEZ, PERUANO, VECINO DE ICA, CASADO, CON
 LE: 21494436, COMERCIANTE, Y SU CONYUGE DOÑA JULIA UMBELINA AQUI
 JE MUÑOZ, PERDANA, VECINA DE ICA, CON LE: 21494430, OCUPADA EN
 LOS QUEHACERES DE SU CASA; DON LUIS MIGUEL CHIFA AQUIJE, PERUANO,
 VECINO DE ICA, CASADO, CON LE: 21495534, INGENIERO QUIMICO; Y SU
 CONYUGE DOÑA GLADYS ZELMIRA GARCIA SOLIS; PERUANA, VECINA DE
 ICA, CON LE: 07305909, OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU CASA; PRO
 CEDEN POR DERECHO PROPIO, HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES
 EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES EXAMINE CON ARREGLO A LEY DE
 QUE DOY FE, I ME ENTREGARON UNA MINUTA DE COMPRAVENTA, FIRMADA
 PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN
 SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NUMERO: 759, I CUYO TENOR LITERAL
 ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SRVASE Ud., EXTENDER EN
 SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE
 OTORGAN: DE UNA PARTE LOS CONYUGES DON JUAN FRANCISCO CHIFA HER
 NÁNDEZ Y DOÑA JULIA UMBELINA AQUIJE MUÑOZ, QUE SE DENOMINARÁN LOS
 VEN



mil cuatrocientos cincuenticuatro

DEDORES; Y DE LA OTRA LOS CÓNYUGES DONUTS MIGUEL CHIFA AQUITE
Y DOÑA GLADYS ZELMIRA GARCÍA SOLÍS, QUE SE DENOMINARÁN LOS COM-
PRADORES, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- LOS VENDEDO-
RES SON PROPIETARIOS DE UNA PARCELA DE TERRENO DE CULTIVO UBI-
CADA EN EL SECTOR DEL ANTIGUO PREDIO LOS POBRES, COMPRENSIÓN
DEL DISTRITO DE SAKAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA. TIENE
UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1 HÁS. CON LOS SIGUIENTES LINDEROS
Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON LA PARCELA Nº 38, DE
NICOMEDES HERNÁNDEZ SIGUAS; POR EL SUR, CON LA PARCELA Nº 40,
DE RIGOBERTO SIGUAS V.; POR EL ESTE, CON EL CAUCE MACACONA Y
POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE LOS ANTERIORES PROPIETARIOS DON
MARIANO EDILBERTO BRAVO RAMOS, Y DOÑA RAQUEL JACINTA CALDERÓN
LAYNES. SEGUNDO.- LA PARCELA DESCRITA FORMO PARTE DE LA PARCE-
LA 39, QUE PERTENECIO A LOS CÓNYUGES MARIANO EDILBERTO BRAVO -
RAMOS Y DOÑA RAQUEL JACINTA CALDERÓN LAYNES, Y DE QUIENES ADQU-
RIERON LOS VENDEDORES, LA PARCELA QUE ENAJENAN A MÉRITO DE LA
ESCRITURA DE COMPRA-VENTA, DE 07 DE JULIO DE 1993, OTORGADA AN-
TE EL NOTARIO EDUARDO LAOS MORA. TERCERO.- LA PARCELA DESCRITA
LO CEDEN EN VENTA SUS PROPIETARIOS A FAVOR DE LOS COMPRADORES,
POR EL PRECIO CONVENCIONAL DE S/6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 NUE-
VOS SOLES); QUE LOS VENDEDORES DECLARARÁN HABER RECIBIDO AL CON-
TADO Y EN DINERO EFECTIVO, ANTES DE LA FICCIÓN DE LA PRESENTE
MINUTA. DE MODO QUE NADA TIENE QUE RECLAMAR A SUS COMPRADORES
POR CONCEPTO DE PRECIO DE VENTA AHORA NI EN EL FUTURO. CUARTO
DECLARAN LOS VENDEDORES, QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE ENAJENAN NO
PESA GRAVÁMEN NI MEDIDA JUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LIBRE
DISPOSICIÓN, PERO COMO VENDEDORES DE BUENA FÉ SE OBLIGAN A RES-
PONDER POR EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. QUINTO.- LA VENTA
SE ENTIENDE AD-CORPUS, QUE COMPRENDE DEL INMUEBLE, SUS ENTRADAS,
SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE RIEGO Y CUAN-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/11/2022 09:10:35-0500

TO DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDE PASANDO TODO A DOMINIO
Y POSESIÓN DE LOS COMPRADORES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN. SEX
TO.- CONVIENEN LOS CONTRATANTES EN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA
ENTRE EL VALOR DEL BIEN QUE SE VENDE Y EL PRECIO QUE POR ÉL SE
PAGA; QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN CAPAZ DE PRODUCIR
LA NULIDAD DEL CONTRATO O DE ALGÚN MODO HACERLO INEFICAZ; Y QUE
SE HACEN RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE
EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR. DECLARAN TAMBIÉN QUE LOS IMPUESTOS
Y GABELAS MUNICIPALES ESTÁN PAGADOS HASTA EL DÍA. NO OBTANTE
VENDEDORES Y COMPRADORES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE POR
CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE ESTUVIESE PENDIENTE A FAVOR DEL FISCO
O DEL MUNICIPIO DE SALAS. SETIMO.- ES CONDICIÓN ESENCIAL DE LA
COMPRA-VENTA BA DE QUE LOS VENDEDORES MANTENDRÁN EN SU BENEFICIO
EL USO Y EL USUFRUCTO DEL BIEN QUE ENAJENAN, MIENTRAS VIVAN.
OCTAVO.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LOS VENDEDORES SEÑA-
LAN DOMICILIO EN LA CALLE ABRAHAM VALDELOMAR SIN NÚMERO, DEL DI-
TRITO DE SALAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA; Y LOS COMPRADO-
RES EN EL MISMO LUGAR. Ud.; SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AGREGAR LO
DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA ESTA MINUTA. ICA, VEINTITRES
DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.- VICTOR LLAUCA -
QUISPE.- ABOGADO- REGISTRO NÚMERO CUATROCIENTOS ONCE.- JUAN FRAN-
CISCO CHIFA HERNÁNDEZ.- JULIA UMBELINA AQUIJE MUÑOZ.- LUIS MIGUEL
CHIFA AQUIJE.- GLADYS ZELMIRA GARCÍA SOLIS.- A N O T A C I O N E S
EN LA MINUTA.- EXENTA DE IMPUESTOS.- ICA, VEINTITRES DE NOVIEM-
BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO.- ROQUE MOSCOSO CALLE.-
SELLO NOTARIAL.- OTRA.- TAMBIÉN SE HA TENIDO A LA VISTA LA DE-
CLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1995.
EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS-GUDALUPE.- CON
C L O U I S 1 0 6 N 1.- FORMALIZADO EN EL INSTRUMENTO.- INSTRUI A SUS
OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TO



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2022 09:16:43-0500

mil cuatrocientos cincuenticinco

DO EL LES HICE DE QUE DOY FE Y ME SE RATIFICARON Y FIRMARON. Y
 LIDAD DE DEMANDANTE EN EL PROCESO JUDICIAL QUE SOBRE RESPONSA
 LIDAD EXTRAJUDICIAL EN DE BANCOS. Luis Cuiñá
 PEDUCO CONTRA DON PEDRO FIGUEROA ROSAS LE QUAL
 DEL ACORDANTE DE TERCERA LA BANCARIA LA BANCARIA
 PLACA FT-2500, LA VISITA QUE ES PROPIEDAD DEL
 SE HALLA ATRÁS. A LA TAZA; NEGRO CONCURSO EL
 DE FEBRERO DE 1917 Y DEMANDA ESTA QUE SE ARCHIVARÁ EN EL N.º
 EN ICA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL
 OCHO CIENTOS TREINTICINCO. MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 P. G. D. E. R. ESPECÍFICO. NOVENTICINCO, ANTE M. ROQUE MOSCO
 GUIDO BREÑA LÓPEZ, VO. 50 CALLE, NOTARIO PÚBLICO Y DE HA-
 CIENDA, CON LE: 21400157, RUC: 106270
 DANIEL NUÑEZ PARTIDO, 36, CON LA CONSTANCIA DE HABER SUFRA
 GADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENE
 RALES, COMPARECÍO DON GUIDO BREÑA LÓPEZ, PERUANO, VECINO DE ICA
 SOLTERO, CON LE: 06056268, OBISPO DE LA DIÓCESIS DE ICA, PROCEDE
 POR DERECHO PROPIO HABER PARA CONTRATARLE INTELIGENTE EN EL IDIO
 MA CASTELLANO A QUIÉN EXAMINE CON ARREGLO A LEY DE QUE DOY FE Y
 Y ME ENTREGO UNA MINUTA DE PODER ESPECÍFICO, FIRMADA PARA QUE
 SE DEBE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU RESPECTI
 VO LEGAJO BAJO EL NOMBRE: 760, Y CUYO TENOR LITERALES COMO SI-
 GUE: MINUTA. SEÑOR NOTARIO: SRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO DE
 ESCRITURAS PÚBLICAS, QUE CORRE A SU CARGO, UN PODER ESPECÍFICO
 QUE EN NOMBRE DEL OBISPADO DE ICA, OTORGO YO GUIDO BREÑA LÓPEZ,
 O.P., OBISPO DE LA DIÓCESIS DE ICA, IDENTIFICADO CON LIBRETA
 ELECTORAL N.º 06056268, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE CAJAMARCA
 N.º 249-ICA, A FAVOR DEL PÁRROCO DEL DISTRITO DE SANTIAGO R.P. D.
 DANIEL NUÑEZ PARTIDO, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERÍA N.º
 H-75410 Y CON DOMICILIO LEGAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO; PRO-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/11/2022 09:16:52-0500